

89007

## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 045-2018-CONCYTEC-SG

Lima, 14 SET. 2018

**VISTOS:** Los Memorando N° 112 y 135-2018-CONCYTEC-SG-OCP, de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTI; el Informe N° 003-2018-CONCYTEC-OGA-OL-RUM y el Informe N° 635-2018-CONCYTEC-OGA-OL de la Oficina de Logística, ésta última con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 629-2018-CONCYTEC-OGA, y; el Informe N° 111-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH con la conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Proveído N° 378-2018-CONCYTEC-OGAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que apruebe la Entidad, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de su sujeción al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el referido PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento) señala que una vez aprobado el PAC, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones o cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Directiva;

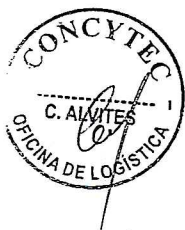
Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC de la Entidad, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones” aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (en adelante, la Directiva) –emitida por el OSCE- establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzcan una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección de procedimiento de selección, previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 28303, modificado por el artículo 15° de la Ley N° 28613, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y



canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país. Estará a cargo de un Director Ejecutivo designado por resolución del titular del CONCYTEC, y depende jerárquicamente de este;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 08-2018-FONDECYT-DE, el FONDECYT aprobó su Plan Anual de Contrataciones para el año 2018, el mismo que fue modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 003, 004 y 006-2018-FONDECYT-UAF;

Que, posteriormente, a través del artículo 1° de la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modificó, entre otros, el citado artículo 16° de la Ley N° 28303, disponiendo la creación del FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país, suprimiendo la autonomía administrativa y financiera que tenía;

Que, en tal situación, mediante Resolución de Presidencia N° 158-2018-CONCYTEC-P se modificó la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P delegando a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad de "Modificar el Plan Anual de Contrataciones del FONDECYT";

Que, mediante Memorando N° 112-2018-CONCYTEC-SG-OCP, la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTI, sobre la base de lo informado por el analista de comunicaciones externa del FONDECYT a través del Informe N° 004-2018-FONDECYT-OCP-YCH, efectúa el requerimiento para la contratación del servicio de producción modular para la exhibición de 13 proyectos de investigación financiados por el FONDECYT para la Feria Nacional "Perú con Ciencia 2018" organizada por el CONCYTEC, para lo cual adjunta los términos de referencia;

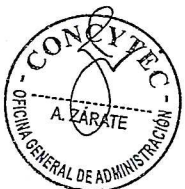
Que, mediante Memorando N° 135-2018-CONCYTEC-SG-OCP, la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTI, en atención a lo señalado por el analista de comunicaciones externa del FONDECYT a través del Informe N° 006-2018-FONDECYT-OCP-YCH, solicita se gestione la inclusión en el PAC 2018 del FONDECYT, del procedimiento de selección precitado;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado la certificación de crédito presupuestario N° 00436 de fecha 12.09.18 por el monto de S/ 85,000.00 (Ochenta y cinco mil con 00/100 soles), para la contratación del servicio indicado;

Que, estando a lo expuesto y sobre la base de lo solicitado por la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTI, a través de los Memorando N° 111 y 135-2018-CONCYTEC-SG-OCP, la Oficina de Logística mediante el Informe N° 635-2018-CONCYTEC-OGA-OL en su condición de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, ha procedido a realizar el análisis correspondiente, sustentado técnicamente, la necesidad de la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del FONDECYT del año 2018, de la adjudicación simplificada denominada "Servicio de producción modular para la exhibición de 13 proyectos de investigación financiados por FONDECYT para la Feria Nacional "Perú con Ciencia 2018";

Que, en virtud de lo señalado por la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTI y por la Oficina de Logística y contando con la conformidad de la Oficina General de Administración, se emitió el Informe N° 111-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH, que cuenta con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Proveído N° 378-2018-CONCYTEC-OGAJ, concluyendo que la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018 del FONDECYT, se encuentra acorde con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Jefa de la Oficina General de Administración y del encargado de funciones de la Oficina de Logística;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE y en uso de sus facultades delegadas por la Resolución de Presidencia N° 158-2018-CONCYTEC-P que modificó la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del FONDECYT del año fiscal 2018, a fin de incluir una (1) contratación conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

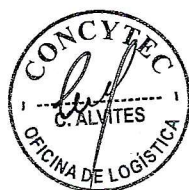
**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la implementación y ejecución de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del FONDECYT para el año fiscal 2018, así como la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Administración, la supervisión de la implementación de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia del CONCYTEC, debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración que se encuentra ubicada en la Calle Grimaldo del Solar N° 346 del distrito de Miraflores, de la provincia de Lima y departamento de Lima, para su revisión y contratación.

**Regístrese y comuníquese.**

Secretaría General (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC





A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA

2018

C) SIGLAS :

2055411595

D) AÑO :

E) RUC :

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

F) PLIEGO :

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

F) PLIEGO :

G) PARA GENERAR EL ARCHIVO XML PARA EL SEACE INVIACIONES CTEI, \* G :

H) EN LAS COLUMNAS CON CHECKEADO ADEL PROBLEMA CTEI, \* H PARA OBTENER AYUDA :

I) CATALOGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS :

J) DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR :

K) ANTECEDENTE :

L) OBJETO DE CONTRATACION :

M) TIPO DE PROCESO :

N) TIPO :

O) TIPO DE COMPRA O SELECCION :

P) TIPO DE COMPRA O SELECCION :

Q) PARA SI ENTENDI :

R) PARA SI ENTENDI :

S) PARA SI ENTENDI :


T) PARA SI ENTENDI :

U) PARA SI ENTENDI :

V) PARA SI ENTENDI :

W) PARA SI ENTENDI :

N.º de Resolución de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS (Revisar con atención a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DE LA INSTALACION			FECHA PUBLICADA LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	EMPLAZACION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS PERUANAS
															DIFA	PROY	DIST					
01	21 - Aplicaciones Simultaneas	2 - Por sujestos de	21 - Aplicaciones Simultaneas	2 - SERVICIOS	0 - NO					36 - Servicio		1 - Sola		80000.00	15	01	22	09 - Septiembre	311 - Sin Modalidad	LOGISTICA		0 - SI

  
**Lic. Cesar Alvites Andrade**  
 Encargado de las Funciones de la  
 Oficina de Logística  
 CONCYTEC